

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LA
CLASIFICACIÓN DE INFORMACION
15/2015-A

Ciudad de México, Dictamen de cumplimiento de lo determinado en la Clasificación de Información 15/2015-A del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El dieciocho de septiembre de dos mil quince, José Miguel Alcaraz Fonseca mediante petición recibida en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y tramitada bajo el número de expediente **UE-A/103/2015**, requirió en la modalidad de documento electrónico lo siguiente:

- “1. ¿Cuántos Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación han pasado a situación de retiro desde la reforma de 1994?***
- 2. ¿En qué año se ha retirado cada uno de tales Ministros?***
- 3. ¿A qué cantidad total asciende el haber de retiro que se la ha otorgado a cada uno de los Ministros, cada año, desde el momento en que dejaron su cargo, abarcando todas las prestaciones y percepciones económicas que perciben por tal concepto?***
- 4. ¿A qué cantidad total asciende el presupuesto otorgado al Poder Judicial de la Federación desde el primer año en que se otorgó el haber de retiro, hasta el 2015?***
- 5. ¿Qué porcentaje del presupuesto del Poder Judicial de la Federación se ha destinado cada año al pago de los haberes por retiro otorgados a los Ministros Retirados?***
- 6. ¿Cuál es la cantidad liquida que resulta de la suma de todas las cantidades otorgadas por concepto de haber de retiro de los Ministros de la Suprema Corte***

de Justicia de la Nación en situación de retiro hasta el año 2015?”

SEGUNDO. Mediante el oficio número **DGRHIA/SGADP/DRL/750/2015** de cinco de noviembre de dos mil quince la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, puso a disposición del solicitante la información consistente en que a partir del Decreto que adiciona, deroga y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos novena y cuatro, se han retirado 7 Ministros; en el año dos mil tres se retiraron 2 Ministros, en dos mil seis se retiró 1 Ministro, en dos mil nueve se retiraron 2 Ministros y en dos mil doce se retiraron 2.

TERCERO. Al no haberse puesto a disposición la totalidad de la información requerida se tramitó la Clasificación de Información 15/2015-A, la cual fue resuelta por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal el nueve de diciembre de dos mil quince, con los siguientes puntos resolutivos:

“PRIMERO. Se revoca la determinación emitida por las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad así como de Recursos Humanos e Innovación Administrativa de la Oficialía Mayor de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa a la inexistencia de la información que se precisa en los puntos del 3 al 6 del antecedente I de esta resolución.

SEGUNDO. Se vincula a las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad así como de Recursos Humanos e Innovación Administrativa para que bajo la coordinación de la Oficialía Mayor de este Alto Tribunal, en los términos y plazos señalados en el considerando IV de esta resolución, concentren la información requerida en la solicitud de la que deriva este expediente y la remitan a este Comité.”

CUARTO. Mediante escritos de la Oficialía Mayor y las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Recursos Humanos e Innovación Administrativa de números OM/088/2016 y DGPC/01/2016/0294, respectivamente, ambos de veintidós de enero de dos mil quince, dirigidos a la Presidencia del Comité de Transparencia, esas áreas administrativas pusieron a

disposición del solicitante la información requerida, la que obra en las fojas a del expediente en el que se actúa.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para emitir el presente dictamen en términos de lo dispuesto en el artículo 37, inciso II, del del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para Regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el Funcionamiento y Atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDA. Como se advierte de los antecedentes narrados, en la respuesta realizada por la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, se puso a disposición la información relativa a los puntos 1 y 2 de la solicitud de mérito; a su vez en la resolución emitida en la Clasificación de la Información 5/2015-A en relación con el número de Ministros que se han retirado se agregó, a los dos que terminaron sus funciones el treinta de noviembre de dos mil quince.

En cuanto a la información restante, del análisis de la información detallada en los documentos puestos a disposición por la Oficialía Mayor y las citadas Direcciones Generales bajo la coordinación de ésta, se considera que se atiende a lo determinado por este Comité de Transparencia en la resolución emitida en la Clasificación de Información 15/2015-A, ya que en aquélla se precisa la cantidad total a la que asciende el haber de retiro que se ha otorgado a cada uno de los Ministros, cada año, desde el momento en que dejaron su cargo; la cantidad total a la que asciende el presupuesto otorgado al Poder Judicial de la Federación

desde el primer año en que se otorgó el haber de retiro hasta el dos mil quince; el porcentaje del presupuesto del Poder Judicial de la Federación que se ha destinado cada año al pago de esos haberes y la cantidad líquida que resulta de la suma de todas las cantidades otorgadas por ese concepto hasta el año dos mil quince.

En esa virtud, este Comité considera que con la información antes referida se da cumplimiento a lo determinado por este Órgano Colegiado y se atiende a lo solicitado por José Miguel Alcaraz Fonseca, por lo que se debe remitir a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial con el objeto de que la envíe a la brevedad al solicitante.

Por lo expuesto y fundado se determina:

PRIMERO. Se tiene por cumplido por parte de la Oficialía Mayor y las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Recursos Humanos e Innovación Administrativa lo determinado por el Comité de Transparencia al resolver la Clasificación de Información 15/2015-A.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial poner a disposición del solicitante la información generada por la Oficialía Mayor y las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, señalada en la consideración segunda del presente Dictamen.

Notifíquese la presente resolución, por vía electrónica al solicitante de la información respectiva y mediante oficio a los titulares de la Oficialía Mayor y de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, todas de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Así por unanimidad de votos, lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por el Secretario Jurídico de la Presidencia, en su carácter

de Presidente, el Secretario General de Acuerdos y el Contralor,
ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

**LICENCIADO ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTÍZ MENA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**